



Informe Financiero

Proyecto de Ley que suspende temporalmente los plazos en procesos de negociación colectiva y otros que indica Mensaje N° 034-368

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley suspende los plazos y prorroga la vigencia de la negociación colectiva, con motivo de la enfermedad COVID-19. En particular, los principales elementos abordados por la iniciativa son:

- a. Se suspenden los plazos de las negociaciones colectivas que hubieren iniciado antes de la declaración de estado de catástrofe, o que debieran iniciar durante dicho estado.
- b. Se prorroga la vigencia de los instrumentos colectivos que venzan durante el estado de catástrofe, o los que venzan dentro de los 60 días siguientes a dicho estado.
- c. Se establece que los sindicatos que no tengan instrumento colectivo vigente no podrán iniciar procesos de negociación colectiva sino hasta 60 días posteriores al cese del estado de catástrofe.
- d. Se suspenden los procesos electorales y se prorrogan los mandatos de directivas, delegados sindicales, o asociaciones de funcionarios.
- e. Se suspenden los plazos de prescripción de los derechos establecidos en el artículo 510 del Código del Trabajo que estén corriendo durante la vigencia del estado de catástrofe.
- f. Se faculta a la Dirección del Trabajo y a sus usuarios para efectuar comunicaciones y realizar gestiones a través de medios electrónicos durante el estado de catástrofe, los que producirán los mismos efectos legales que aquellas realizadas en forma presencial o documental.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal.

En consideración a que los trámites y procedimientos electrónicos a que hace referencia el proyecto de ley se implementarán utilizando las plataformas con las que actualmente cuenta la Dirección del Trabajo, el presente proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 59 GG
I.F. N° 61/13.04.2020


MATEO ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

